

## APRUEBA CURSO DE CAPACITACION INTERNA

RESOLUCION EXENTA V.A.F. N° 0.405/2021.-

ARICA, Agosto 26 del 2021.-

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto TRA 335/15/2016 del 28 de julio 2016 y antecedentes adjuntos.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Administrativo se entiende por capacitación el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.

2.- Que, la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar, prepara esta capacitación interna, teniendo como objetivo dar a conocer los lineamientos y dimensiones del Código de ética de la Universidad de Tarapacá, el cual es un instrumento que regula la conducta funcionaria y previene actos reñidos con la ética y la moral, con alcance a nivel individual, interpersonal, los bienes públicos, la Institución y el servicio público.

3.- Que, como medida de prevención del contagio del virus covid-19 y cumpliendo con los protocolos de seguridad, se hace necesario utilizar plataformas que permitan continuar con el funcionamiento de la Universidad.

4. Que, la Universidad de Tarapacá se encuentra utilizando la plataforma zoom mediante la Red Universitaria Nacional (Reuna).

### RESUELVO:

**1.- Apruébese**, el siguiente curso de capacitación Interna, de acuerdo al programa adjunto y con las siguientes características:

Nombre curso : **"CODIGO DE ETICA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA" GRUPO 2**

Relator : Paulina Ortuño Fariña - Directora de Gestión de Personas y Bienestar de Personal de la Universidad de Tarapacá.

Modalidad : Plataforma Zoom

Fecha de ejecución : Jueves 26 de Agosto 2021.

Horario : 15:00 a 17:00 horas

Número de horas : 02:00 horas cronológicas

N° de Participantes : 69 participantes

**RESOLUCION EXENTA V.A.F. N° 0.405/2021.-  
ARICA, 26 de Agosto del 2021.-**

29	GONZALEZ ACOSTA NATALIA CAROLINA	REGISTRADURIA
30	GONZALEZ SPERRHAKE JEANS MANUEL	DIRECCION DE DOCENCIA
31	GONZALEZ URIBE MARITZA DEL CARMEN	DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES
32	HERNANDEZ LUNA DIRSA LUZ	DIRECCION BIBLIOTECA
33	HINOSTROZA SILVA MARIA SOLEDAD	REGISTRADURIA
34	IMAÑA CERDA JOSE MIGUEL	DIRECCION DE DOCENCIA
35	INOSTROZA GONZALEZ JOSE SAMUEL	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES
36	IRIARTE DE DIOS PATRICIA MARIA	DIRECCION DE DOCENCIA
37	ITURRA COLOMA NELSON LUIS	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES
38	LARA ROJAS ELBA	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES
39	LATIN SOTELA NADIA	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES
40	LEE LABARCA ERNESTO ALEXANDER	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES
41	LINARES LOPEZ JIMENA	DIRECCION GENERALDE SEDE
42	MAMANI CRUZ SONIA	DAE – OF. ASISTENTE SOCIAL
43	MAMANI MAMANI ANGELICA	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES
44	MANZANARES VIZA RUTHDEL SABINA	DIRECCION DE DOCENCIA
45	MENESES RIQUELME GALIA FERNANDA	DIRECCION DE DOCENCIA
46	MOLINA ORMAZABAL CAROLINA DEL PILAR	INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACION
47	MOLLO CALLE MODESTO CRISTOBAL	DPTO. ING. MECANICA
48	MUÑOZ DAMIAN VALENTINA NIKOLAI	INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACION
49	OJENA REQUENA MARCELA ANDREA	DIR. DE BIBLIOTECA
50	OSSANDON MARTINEZ PEDRO ANDRES	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES
51	PEREZ RAMOS MARCELA	DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
52	POBLETE TORDOYA MARIA JOSE	DAF- RECAUDACION
53	PRADO IBARRA LUIS ALBERTO	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES
54	PUCH ESPINOZA FELIX REGINALDO	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES
55	RAMOS ALFARO RAQUEL	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES
56	ROJO LOPEZ CAROLINA DEL CARMEN	REGISTRADURIA

**RESOLUCION EXENTA V.A.F. N° 0.405/2021.-  
 ARICA, 26 de Agosto del 2021.-**

	Rut	Nombre	Unidad
01		ACEVEDO UBILLA CHARLIE EDWARD	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
02		ACUÑA TORRES MARIELA CAROLINA	DIR. GESTION DE PERSONAS Y BIENESTAR
03		ADASME MARTINEZ SOLANGE DEL CARMEN	DIRECCION ACADEMICA DE SEDE
04		AGUIRRE LOPEZ TRINIDAD	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
05		ALFARO CARVAJAL MARIANELA GUADALUPE	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES
06		ARAVENA SANCHEZ NATALIA CAROLINA	INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACION
07		ASTUDILLO BRAVO FLORENCIO GILBERTO	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES
08		BRAVO LANGE EDUARDO ANDRES	DIRECCION DE DOCENCIA
09		BRAVO LEE ANDREA PAZ	DIRECCION DE DOCENCIA
10		BUSTAMANTE PEREZ MARIA IVIS	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES
11		CANCINO MARABOLI ELBA JIMENA	REGISTRADURIA
12		CID ROJAS CLAUDIA ALEJANDRA	REGISTRADURIA
13		COLLAO CALDERON ALICIA ISOLINA	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES
14		CONTRERAS MILANES JOCELIN	ACADEMIA DE INGLES
15		CORNEJO RAMIREZ GERLAN LLAMIR	DIR. DE BIBLIOTECA
16		CORREA ZEPEDA CARLA	DIR. DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
17		CRISPIN CRISPIN LEODAN ALFREDO	INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACION
18		DEL PINO ONETO BENJAMIN ARTURO	REGISTRADURIA
19		DELGADO CAHUER GLORIA IVONNE	CARRERA PROFESOR DE EDUCACION FISICA
210		DIAZ LOAYZA OSCAR	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES
21		DIAZ QUISPE LILIANA LUISA	DIRECCION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
22		ESPEJO DIAZ FERNANDA ANDREA	FAC. DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS
23		FLORES CASTRO NILDA	FACULTAD ADM. ECONOMIA
24		FLORES CONDORI PETRONILA FANNY	REGISTRADURIA
25		FLORES MORALES MARIA GUADALUPE	DIRECCION BIBLIOTECA
26		FLORES REJENTE HELENA ANA	JEFATURA DE CARRERA DE PED. EN INGLES
27		GARCIA CHAMBI CAROLINA	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
28		GOMEZ CASTRO MARCELO	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES

**RESOLUCION EXENTA V.A.F. N° 0.405/2021.-  
ARICA, 26 de Agosto del 2021.-**

57		SALAZAR LOYOLA LUISA	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES
58		SALINAS ALVAREZ PAMELA ALEJANDRA	INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACION
59		SAN ROMAN VILLAGRA IRENE	DIR. DE BIBLIOTECA
60		SOTO SANCHEZ ANGELA RAQUEL	DIR.DE LOGISTICA OBRAS Y OPERACIONES
61		VALDES SALGADO NICOLE	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
62		VALLEJOS SERRANO RAMON BERNARDO	DIR. DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
63		VASQUEZ SOLIZ DANIELA CAROLINA	INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACION
64		VEGA MONTENEGRO CHERIE ANGELICA	DIRECCION GENERAL DE SEDE
65		VELIZ VELIZ SUSANA	CARRERA DE FISICA Y MATEMATICAS
66		VENEGAS ORTUNO LUZ ELENA	REGISTRADURIA
67		VIZCARRA ROJAS ARNOLDO	INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACION

Además, se deja constancia que participaron también de esta capacitación:

68		BETANCOUR VASQUEZ HERNAN ANDRES	DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	HONORARIOS
69		HUANCA GUTIERREZ ZULMA	DEPARTAMENTO DE KINESIOLOGIA - SEDE IQUIQUE	ACADEMICA

**\*\*Regístrese, comuníquese y archívese\*\***




**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaría de la Universidad




**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector de Administración y Finanzas

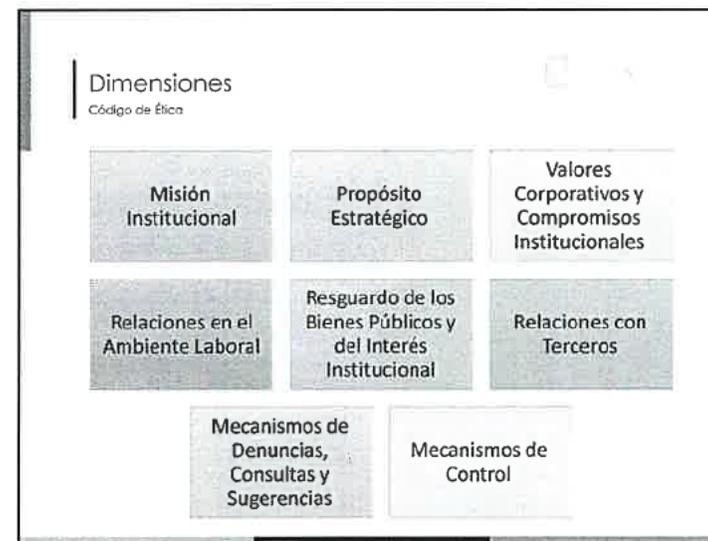
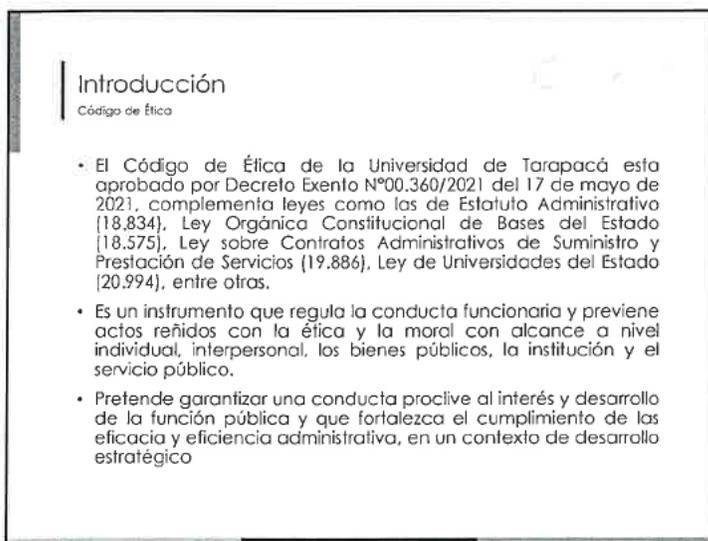
PLC/APQ/POF/ord

Distribución: 1. Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
2. Dirección Gestión de Personas y Bienestar (Área de Capacitación)  
3. Contraloría Interna



## INDICE

- I. Introducción.
- II. Dimensiones.
- III. Misión de la Universidad de Tarapacá.
- IV. Propósito estratégico de la Universidad.
- V. Valores corporativos y compromisos institucionales.
- VI. Relaciones en el ambiente laboral.
- VII. Resguardo de los bienes públicos.
- VIII. Relaciones con terceros.
- IX. Mecanismos de denuncias, consultas y sugerencias.
- X. Mecanismos de control



## Misión de la Universidad de Tarapacá

Código de Ética



La Universidad de Tarapacá es una institución de Educación Superior regional estatal comprometida con la excelencia académica y el mejoramiento continuo de su calidad. La institución realiza su quehacer en la Región de Arica y Parinacota y en la Región de Tarapacá, con proyección del mismo hacia el país y a la Macro Región Centro Sur Andina.

Sus áreas de desarrollo son la docencia de pregrado orientada a la formación integral de profesionales que se inserten con éxito en el mercado laboral, promoviendo la educación continua, equidad y la movilidad social; la investigación y el posgrado en aquellas áreas en las cuales la Universidad genera ventajas competitivas significativas; la vinculación con el medio y la extensión académica en la perspectiva de contribuir al desarrollo regional e integración transfronteriza. La Universidad de Tarapacá, además, asume el desafío de custodia, conservación y preservación los patrimonios regionales, con énfasis en la Cultura Chinchero, la que constituye un acervo cultural milenario de valor inestimable para la humanidad.

## Propósito Estratégico de la Universidad

Código de Ética

Ser un referente como universidad estatal, regional y fronteriza, reconocida por su calidad, integralidad y aporte a la equidad, al desarrollo y a la integración académica e intercultural en la Macro Región Centro Sur Andina

Esta aspiración estratégica de largo alcance implica:

- Posicionarse estratégicamente como un referente de calidad en el ámbito de las universidades estatales y regionales del sistema de educación superior.
- Consolidarse como una Universidad de excelencia académica, con un modelo educativo propio, en la formación de pre y posgrado, en la Macro Región Centro Sur Andina.
- Contribuir al progreso regional y nacional, generando movilidad y desarrollo social, a través de la formación de profesionales de alta calidad preparados para actuar en ambientes globales.
- Posicionarse como una institución referente, en relación con su productividad relativa en materia de generación, promoción y transferencia científico-tecnológica de conocimientos a la comunidad científica regional, nacional e internacional.
- Contribuir al desarrollo regional a través de actividades y proyectos de vinculación y gestión compartida del conocimiento con actores del medio social, cultural y productivo.

## Valores Corporativos y Compromisos Institucionales



- Compromiso con la excelencia y el mejoramiento continuo de la calidad.
- Compromiso con la equidad y la movilidad social.
- Compromiso con el perfeccionamiento de una sociedad humanista y democrática.
- Compromiso con el bien público nacional y regional.
- Compromiso con la protección del patrimonio cultural y del medio ambiente.

## Relaciones en el Ambiente Laboral

Código de Ética



## Respeto Mutuo

Relaciones en el Ambiente Laboral

"... El respeto por la dignidad de las personas implica un trato deferente, ecuaníme, igualitario, sin perjuicios, para todas las personas, sin importar la posición que ocupen en la Universidad..."

### - Dictamen N°35.676/2016

Rechaza reclamo de funcionario municipal en contra de investigación sumaria, al término de la cual se le aplicó la medida disciplinaria de multa (15%).

Funcionario frente a solicitud de asistencia de Presidenta de Juntas de Vecinos para solucionar los problemas que presentaban ciertos luminarios reacciona "de manera molesta, dándole una mala atención y un mal trato a la reclamante".

## Ambiente de unidad, participación y colaboración

"...Su consecución implica en primer lugar excluir y sancionar el comportamiento [de] cualquier forma de discriminación que afecte la dignidad de las personas. El clima de diálogo respetuoso que estimule el trabajo en equipo y la colaboración..."

### Ley N° 20.609

Establece medidas contra la **discriminación**, obliga a los organismos públicos, dentro del ámbito de sus competencias, a elaborar e implementar políticas destinadas para garantizar a toda persona, sin **discriminación** arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por nuestro ordenamiento legal..

## Retroalimentación oportuna y explicativa del desempeño por parte de las jefaturas

"...Destacar el buen desempeño y advertir oportunamente sobre las desviaciones de lo deseable en materia de desempeño laboral, son tareas primordiales de las jefaturas..."

### Dictamen 34.344/2017

"... luego de efectuarse una sucinta exposición de circunstancias no relacionadas con el **desempeño** del recurrente, y de los elementos a evaluar acerca de aquel, se limitó a disminuir las notas en los subfactores que se señalan, enunciando únicamente el puntaje por el cual se decantó cada uno de los miembros de esa junta, sin detallar cuáles serían los fundamentos de esas votaciones, ni acerca de los antecedentes que permitieron alcanzar esa conclusión.

por consiguiente, se acoge el reclamo del señor Arancibia Henn, debiendo la autoridad retrotraer la calificación del peticionario al estado de adoptar debidamente la determinación a que se ha hecho referencia, sin perjuicio de los demás trámites que procedan posteriormente."

## Comunicaciones en un contexto de transparencia y tolerancia

"Cada jefe/a de unidad debe establecer con precisión los objetivos, funciones, calificaciones, el cumplimiento de la normativa, los criterios de evaluación... Dicha información debe ser transparente, explícita y proporcionada de manera oportuna."

### Dictamen N° 4.291/1998

Resulta improcedente sobreseer en un sumario administrativo a un jefe de Departamento de un organismo público que no impartió instrucciones precisas ni adoptó las medidas eficientes para la debida custodia de los bienes existentes en bodega, lo que redundo en una falta de material guardado en ella, por lo que procede reabrir el proceso sumarial con el objeto de agotar la investigación.



### Uso de Bienes Institucionales

Resguardo de los Bienes Públicos y del Interés Institucional

" Los recursos públicos empleados en el desempeño de las funciones deben usarse de manera exclusiva y única para la finalidad que han sido asignados. Se prohíbe expresamente el uso de bienes institucionales a favor propio o de terceros"

- Dictamen N°36 523/2001

"...Se acredita que el inculpada incurrió en una falta administrativa, al hacer **uso indebido de un teléfono celular**, no pudiendo considerarse como causal de extinción de la responsabilidad administrativa que este se alicane a devolver el costo que significa dicho uso mediante facilidades que le otorgue la autoridad, ya que este aspecto se refiere únicamente a la responsabilidad civil del mismo derivada de su infracción a los deberes funcionarios, que debe hacerse efectiva por la vía del juicio de cuentas o de los tribunales ordinarios de justicia, puesto que las autoridades administrativas no tienen facultades legales para otorgar en este caso facilidades de reintegro".

### Uso del Tiempo Laboral y Personal

Resguardo de los Bienes Públicos y del Interés Institucional

"Se prohíbe emplear la jornada laboral para actividades de índole personal, especialmente atención de clientes, estudios personales, actividades políticas o negocios. Sin perjuicio de lo anterior, las personas pueden recurrir a permisos administrativos, permisos sin goce de remuneraciones o uso del feriado legal para realizar actividades de interés personal en el horario laboral"

**Dictamen N° 617/2021**

"...Quienes ejercen una función pública **están impedidos de realizar acciones de carácter político -dentro de su jornada laboral-**, por tanto, no pueden hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas, participar en reuniones o proclamaciones para tales fines y, en general, valerse de la autoridad o cargo para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas, tendencias o partidos políticos...".

### Probidad

Resguardo de los Bienes Públicos y del Interés Institucional

"Se debe observar estrictamente el principio de probidad administrativa, que implica una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal del desempeño de su cargo, con preminencia del interés público sobre el privado"

**Antónimo**

Su antónimo "**la corrupción**", definida como el ejercicio de funciones públicas por un agente público para satisfacer un interés privado.

Definido por la doctrina como: "cualquier acto que implique la desviación del interés general en el ejercicio de actividades que la ley pone a cargo de un órgano público".

"se vincula a una conducta torcida del poder por parte de funcionarios y servidores públicos para finalidades de aprovechamiento personal o de terceros interesados, distintas del interés público"

## Evitar los Conflictos de Interés

Resguardo de los Bienes Públicos y del Interés Institucional

"Se prohíbe expresamente participar en forma directa o indirecta en cualquier situación en la que el funcionario pueda verse beneficiado por un tercero... frente de una situación de conflicto de interés, deberá informar a la brevedad, dentro las 48 horas, a su jefatura directa e inhabilitarse de la decisión o proceso en cuestión"

### Dictamen N° 11.992/2009

"Al momento de la designación de funcionaria como Directora de Administración y Finanzas de la Universidad de Atacama en el año 2006, a su pariente por afinidad... Por lo mismo, este último funcionario puede participar en concurso de la planta de la Universidad aludida, pero la indicada servidora directiva deberá abstenerse de participar en decisiones o de resolver cualquier asunto vinculado a las postulaciones y concursos a que aspire aquél, como asimismo, de intervenir en las materias y determinaciones que se refieran a su situación funcionaria o en cualquiera en que aparezca involucrado."

## Rechazo al Trafico de Influencias

Resguardo de los Bienes Públicos y del Interés Institucional

"Cada funcionario debe garantizar con su conducta y decisiones que no se tomarán en consideración las eventuales presiones no influenciadas de cualquier naturaleza que afecte la libertad, imparcialidad y trato justo e igualitario que debe guiar la conducta individual e institucional..."

### Dictamen N° 4265/2018

"[Destitución], por haber intervenido, en su calidad de director de obras municipales, en un contrato con la empresa contratista que se señala, en circunstancias que esta había subcontratado a una sociedad de propiedad de su cónyuge, de lo que tenía conocimiento; y, por no haber informado a su superior jerárquico la inhabilidad que le afectaba."

## Correcto uso de la Información Reservada

Resguardo de los Bienes Públicos y del Interés Institucional

" Cada funcionaria/o debe garantizar que la información confidencial no habrá de ser empleada para fines personales ni para beneficios de otros..."

### Dictamen N° E70293/2021

"Como cuestión previa, cabe recordar que la reforma constitucional contenida en la ley N° 21.248, permitió el retiro excepcional del 10% de los fondos acumulados en las cuentas de capitalización individual en las condiciones que indica

Enseguida, en lo que respecta a la solicitud hecha por el Ministerio de Hacienda a la Superintendencia de Pensiones, corresponde anotar que el artículo 2°, letra f), de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, define como datos personales los relativos a cualquier **Información** concerniente a personas naturales, identificadas o identificables...

Su inciso segundo establece, en lo pertinente, que los organismos públicos antes señalados y su personal **deberán guardar absoluta reserva y secreto de la información de que tomen conocimiento y abstenerse de usar dicha información en beneficio propio o de terceros.**"

## Relaciones con terceros

Código de Ética



## No se aceptan presiones, regalos, invitaciones o pagos

Un funcionario/a debe denunciar a su jefatura directa si ha sido sometido a alguna situación que puede considerarse de presión,...no podrá recibir ningún tipo de regalos, invitaciones o pagos de un tercero, con el que tenga una relación directa o indirecta."

### Dictamen N° 18893/2013

"...por haber incurrido, en su calidad de Jefe del Departamento de Abastecimiento, en una serie de conductas constitutivas de **infracciones graves** al principio de probidad administrativa, consistentes en permitir compras de los mencionados insumos mediante trato directo, existiendo al menos dos proveedores; comprarlos a una empresa a un precio superior al fijado por otra y, luego, **recibir de aquella dineros producto del sobreprecio pagado por el hospital clínico...**"

## Fortalecimiento de la Transparencia y la Probidad

"Los funcionarios habrán de rechazar cualquier situación o acción que pudiese tender a obtener indebidamente una ventaja o derecho a partir de la relación laboral con un tercero. El fortalecimiento de la transparencia institucional como medios de rendición de cuenta debe ser estimulado y efectivamente realizado por las jefaturas e instancias pertinentes."

### Manual de Transparencia y Probidad de la Administración del Estado

"...Un Estado moderno y democrático **debe garantizar la probidad y la transparencia** como condición para desarrollar políticas públicas eficientes y de calidad, que tengan a las personas y sus derechos, necesidades y problemas en el centro de su diseño e implementación.

Prevenir la corrupción es defender a nuestra democracia de los que no desean someterse a la idea universal de igualdad, de diversidad y de transparencia. Es defenderla de los grupos de presión, del tráfico de influencias, de los intereses particulares, muchas veces poderosos, que suelen contraponerse a los intereses de la mayoría de los ciudadanos."

## Relaciones de equidad y no discriminación arbitraria con terceros

"Las relaciones con terceros deben ser transparentes, igualitarias, evitando cualquier sesgo arbitrario a favor de uno y, consecuentemente, en desmedro de otros. El fortalecimiento de los procesos de compras públicas mediante la plataforma pertinente, es otro de los desafíos que deben tomar en consideración todas las jefaturas de unidad."



**Compra de cámaras para Carabineros desata investigación por corrupción contra Katherine Martorell**

Fuentes de Chile Compra explicaron a la Unidad de Investigación de Radio Bío Bío que la SPD adquirió los aparatos sin que estos contaran con la característica de pre y postgrabado, requisito básico e ineludible para la adjudicación de platas fiscales.

Tal como lo informó este medio en junio pasado, en los documentos que adjuntó Motorola en el portal Mercado Público, el mecanismo exigido no aparecía en ninguno de ellos.

## Relación desde la perspectiva de servidor público

"La relación con terceros, incluyendo la comunidad universitaria como lo son los estudiantes, debe realizarse con un trato de deferencia, colaboración y procurando actuar de manera diligente y oportuna en el cumplimiento de la función pública que cada persona desarrolla de manera individual y también en lo institucional."



## Mecanismo de denuncias, sugerencias y consultas

### Denuncias:

Se realiza mediante el jefe directo quien pondera asesorado por la Dirección de Asuntos Legales y/o informando por escrito al jefe superior del servicio, solicitando los procesos administrativos que establece el Estatuto Administrativo.

### Sugerencias y Consultas:

Se dirigen a la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico.



## Mecanismos de Control

Código de Ética

- Cada jefe de unidad velará por el cumplimiento del Código de Ética
- La Contraloría Universitaria realizará auditorías anuales.
- Anualmente cada jefe dará cuenta del cumplimiento del Código de Ética por funcionarios/as a su cargo.
- La **autorregulación** es un aspecto esencial para la comunidad universitaria.



# MUCHAS GRACIAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS Y BIENESTAR  
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAYO 2021